

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA DEL
CARMEN RITA
GALLARDO NEYRA
Fecha: 08/06/2021
13:42:05



PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 08/06/2021
15:36:43

RESOLUCION N° 03299-2021-JEE-LIC2/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001616

ACTA ELECTORAL N° 034097-93-O

LIMA
LIMA
LIMA

Jesús María, 08 de junio de 2021.

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ANTONIO
LANDA BURGOS
Fecha: 08/06/2021
15:32:04

VISTA; el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a las Elecciones Generales 2021 – Segunda Elección Presidencial (Presidente y Vicepresidentes de la República).

CONSIDERACIONES:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene votos impugnados, por cuanto en el recuadro correspondiente a votos impugnados aparece la cifra 4.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El “total de ciudadanos que votaron” es la cifra 229.
 - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 229.
 - En el total de votos impugnados se consigna la cifra 4 en ambos ejemplares.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 10, último párrafo, del Reglamento del procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, “Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución”.

En consecuencia, habiéndose verificado que los sobres especiales que contienen votos impugnados, no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE; se debe adicionar la cantidad de votos impugnados a los votos nulos; y considerar la cifra cero (0) como el total de “votos impugnados”.

Por lo tanto, el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2
Dirección: Jr. Nazca N° 598, tercer piso, Jesús María, Lima, Lima
Portal web: www.jne.gob.pe

1



Firmado
Digitalmente por:
MARÍA DEL
CARMEN RITA
GALLARDO NEYRA
Fecha: 08/06/2021
13:42:13



PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 08/06/2021
15:36:48

RESOLUCION N° 03299-2021-JEE-LIC2/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001616

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 9.

Artículo tercero.- CONSIDERAR como el total de votos impugnados, la cifra 0.

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ANTONIO
LANDA BURGOS
Fecha: 08/06/2021
15:32:13

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

MARÍA DEL CARMEN RITA GALLARDO NEYRA
Presidente

Firmado
Digitalmente por: **LUIS ANTONIO LANDA BURGOS**
Segundo Miembro
NATALIA
ALVAREZ
PINEDO
Fecha: 08/06/2021
14:17:17

NATALIA ALVAREZ PINEDO
Tercer Miembro

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Secretaria

